



Radicado No. 23001 31 05003 2022-00187 00.

INFORME AL DESPACHO. 08 de febrero de 2023.

SEÑORA JUEZ, Informo a usted que el apoderado judicial de la parte demandante **FACUNDO ANTONIO WILCHES ROJAS**, presentó renuncia de poder, aportando comunicación indicando que fue nombrado en un cargo público, comunicación acorde a los términos de ley 2213 de 2022, a su poderdante, aportados al expediente digital y Tyba en la oportunidad legal, así mismo indico que el expediente se encuentra en etapa de notificación a la parte pasiva del litigio. Provea.

MIGUEL R. CASTAÑO PÉREZ
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA-CÓRDOBA

Montería, ocho (08) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Proceso ordinario
Radicado No.	23-001-31-05-003-2022-00187-00
Demandante:	FACUNDO ANTONIO WILCHES ROJAS
Demandado:	COLPENSIONES – MUNICIPIO DE CERETE

Mediante escrito que milita en el expediente digital y el Sistema Tyba, el Doctor DANIEL FERNANDO REYES MONTALVO presentó renuncia al poder conferido por la parte demandante: **FACUNDO ANTONIO WILCHES ROJAS**, por cuanto fue nombrado en cargo público, **y comunicada en los términos de la ley 2213 de 2022, a la parte actora**, el cual venía reconocido mediante auto admisorio de fecha 22 de agosto de 2022.

Teniendo en cuenta lo normado en el Inciso cuarto del art. 76 del C.G.P., el juzgado admitirá la renuncia al poder conferido por la parte demandante al doctor DANIEL FERNANDO REYES MONTALVO, precisando que la renuncia no pondrá término al poder conferido sino después de cinco (5) días de notificarse el Auto que la admita.

Por lo que el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMÍTASE la renuncia del poder conferido por el demandante: **FACUNDO ANTONIO WILCHES ROJAS**, al Doctor DANIEL FERNANDO REYES MONTALVO, acorde con lo manifestado en la parte motiva de este proveído.



SEGUNDO: ADVERTIR que la presente renuncia no pondrá término al poder conferido sino después de cinco (5) días de notificarse el Auto que la admita.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LORENA ESPITIA ZAQUIERES
JUEZ**

Firmado Por:
Lorena Espitia Zaquieres
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Montería - Córdoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c0133e3f4d90ba38f2aeca793e798e636e66b0563f0de336c247d5db91215174**

Documento generado en 08/02/2023 06:33:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>